



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1063-2025-UNF/CO

Sullana, 23 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 2129-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 12 de diciembre de 2025; Oficio Nº 5486-2025-UNF-VPAC de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe Nº 4282-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe Nº 1124-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 16 de diciembre de 2025; Oficio Nº 5553-2025-UNF-VPAC de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe Nº 759-2025-UNF-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 070-2025-UNF-VPAC, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobaron las Bases para la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 2129-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace llegar al Vicepresidente Académico, los resultados de ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 5486-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de los ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 4282-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria para los ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 20,303.50 (veinte mil trescientos tres con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: 04. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado, Actividad Operativa: 129 Ejecución de convocatorias para movilidad estudiantil, Especifica de Gastos: 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, Monto: S/ 20,303.50.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 1124-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria para los ganadores de la convocatoria en mención, por el importe total de S/ 20,303.50. En ese sentido, considera pertinente señalar que, dichos recursos deberán ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025, bajo responsabilidad, debido a que los saldos no ejecutados hasta la fecha detallada, serán objeto de reversión al Tesoro Público; por lo que, solicita celeridad en la ejecución de las actividades previstas en el marco del citado concurso.

Que, mediante Oficio N° 5553-2025-UNF-VPAC, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al reconocimiento de los ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 759-2025-UNF-OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente que se apruebe los resultados de los ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 079-2025-SO-CO, de fecha de fecha 23 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Universidad de Pasantía	Monto (S/)
01	VALERIA VICTORIA VALDIVIA SANDOVAL	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
02	JENNYFER RODRIGUEZ PULACHE	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

03	JERALDINE DEL PILAR CLAVDO FALCONI	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
04	LUCIA BELÉN GALÁN MOGOLLÓN	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
05	CAMILA MERIELL JIMENEZ ORDINOLA	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
06	ERICKA ELVIRA MECA CASTILLO	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
07	PATRICIA PILAR SANDOVAL ESTELLA	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 079-2025-SO-CO, de fecha de fecha 23 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de la Convocatoria de Financiamiento de Pasantía Estudiantil Nacional en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Universidad de Pasantía	Monto (\$/)
01	VALERIA VICTORIA VALDIVIA SANDOVAL	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
02	JENNYFER RODRIGUEZ PULACHE	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
03	JERALDINE DEL PILAR CLAVDO FALCONI	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
04	LUCIA BELÉN GALÁN MOGOLLÓN	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
05	CAMILA MERIELL JIMENEZ ORDINOLA	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
06	ERICKA ELVIRA MECA CASTILLO	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50
07	PATRICIA PILAR SANDOVAL ESTELLA	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	2,900.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gálloso Torres
SECRETARIO GENERAL

